



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

RESOLUCION I.M N° 27/ 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA.-

Villa Franca, 15 de marzo de 2022.-

VISTO: La necesidad de contar con un Organigrama funcional actualizado y acorde a la estructura organizacional requerida para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.-----

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/2010 “ ORGANICA MUNICIPAL” en su art. 15 “ Potestades” establece “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a. dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones ;b. establecer y reglamentar las reparticiones de la municipalidad; o. ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos; y, p. cualquier otra atribución prevista en la Constitución Nacional, las leyes o que derive del carácter público y autónomo de las municipalidades”.

Que, el artículo 21 de la norma ut supra mencionado dispone: **“Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio”.**-----

Que, el Organigrama constituye la representación gráfica de la estructura organizacional de la Municipalidad y tiene por objeto la designación formal de los sectores y la determinación de las relaciones intersectoriales.-----

Que, por Resolución N° 425/08 La Contraloría General de la Republica establece y adopta como marco para el control, fiscalización El Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y en la misma se aconseja su adopción, regulación e implementación.-----

POR TANTO; sustentado en las normas jurídicas supra mencionadas; haciendo uso de sus atribuciones legales


EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

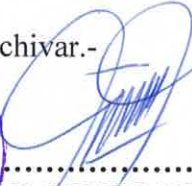
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Organigrama Institucional disponiendo que forme parte de la presente resolución.-----

Art. 2°: ESTABLECER la obligatoriedad de su aplicación para todos los niveles organizacionales-----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.-


MIRIAN C. GOMEZ ORUE
SECRETARIA GENERAL


FRANCO R. LEGUIZAMON WAMMANN
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno